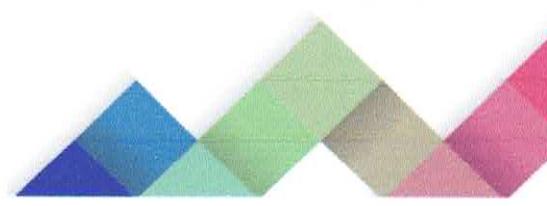


LINEAMIENTOS GENERALES DEL COMITÉ DE ÉTICA, CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DEL MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.

PRIMERO. - LOS PRESENTES LINEAMIENTOS TIENEN POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA CONSIDERANDO LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES QUE LES CORRESPONDEN, IMPLANTARÁN ACCIONES PERMANENTES PARA IDENTIFICAR Y DELIMITAR LAS CONDUCTAS QUE EN SITUACIONES ESPECÍFICAS DEBERÁN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES.

SEGUNDO. - PARA EFECTOS DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS, SE ENTENDERÁ POR:

- a) **CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD:** EL CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P; DOCUMENTO NORMATIVO QUE ESTABLECE LOS VALORES ÉTICOS Y DE CONDUCTA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN DE MANIFESTAR DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO O COMISIÓN;
- b) **COMITÉ DE ÉTICA, CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD:** EL ÓRGANO DE CONSULTA Y ASESORÍA ESPECIALIZADA INTEGRADO AL INTERIOR DE CADA ENTIDAD PÚBLICA, PARA COADYUVAR EN LA EMISIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO, EN EL QUE SE CONTEMPLAN LAS ACCIONES PERMANENTES A QUE ALUDE EL LINEAMIENTO PRIMERO;
- c) **COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL:** EL COMITÉ REFERIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTROL INTERNO;
- d) **CONFLICTO DE INTERÉS:** LA SITUACIÓN QUE SE PRESENTA CUANDO LOS INTERESES PERSONALES, FAMILIARES O DE NEGOCIOS DEL SERVIDOR PÚBLICO PUEDAN AFECTAR EL DESEMPEÑO INDEPENDIENTE E IMPARCIAL DE SUS EMPLEOS, CARGOS, COMISIONES O FUNCIONES;
- e) **DENUNCIA:** LA NARRATIVA QUE FORMULA CUALQUIER PERSONA SOBRE UN HECHO O CONDUCTA ATRIBUIDA A UN SERVIDOR PÚBLICO, Y QUE RESULTA PRESUNTAMENTE CONTRARIA AL CÓDIGO Y A LAS REGLAS DE INTEGRIDAD;
- f) **DIRECCIÓN:** TODAS LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS CON NIVEL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, INCLUYENDO LA SECRETARÍA GENERAL, SECRETARÍA PARTICULAR, TESORERÍA, CONTRALORÍA INTERNA Y LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y SINDICATURA; Y,



g) ENTIDAD: EL MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.

TERCERO. - LA ENTIDAD CONSTITUIRÁ SU RESPECTIVO COMITÉ, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR:

- a)** EL OFICIAL MAYOR O EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, QUIEN LO PRESIDIRÁ, Y POR MÁXIMO SIETE MIEMBROS PROPIETARIOS TEMPORALES ELECTOS.
- b)** EL OFICIAL MAYOR O EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, TENDRÁ EL CARÁCTER DE MIEMBRO PROPIETARIO PERMANENTE; DESIGNARÁ A SU SUPLENTE EN EL COMITÉ, QUE SERÁ OTRO MIEMBRO DEL MISMO NIVEL DE JERARQUÍA Y AMBOS PARTICIPARÁN CON VOZ Y VOTO.
- c)** EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DESIGNARÁ AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL MISMO, ASÍ COMO A SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIENES ASISTIRÁN A LAS SESIONES CON VOZ Y SIN VOTO.
- d)** TENDRÁN EL CARÁCTER DE MIEMBROS ELECTOS: AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN ELEGIDOS ANUALMENTE, COMO PROPIETARIOS Y SUPLENTES, PARA REPRESENTAR EL NIVEL JERÁRQUICO AL QUE PERTENEZCAN DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DE LA ENTIDAD Y CON INDEPENDENCIA DE SU CARÁCTER DE BASE O CONFIANZA. DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN CONTAR CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE UN AÑO EN LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA AL MOMENTO DE LA ELECCIÓN. LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEBERÁN COMUNICAR Y JUSTIFICAR AL COMITÉ SOBRE LA IMPOSIBILIDAD DE ASISTIR A ALGUNA DE LAS SESIONES, PARA QUE ÉSTE CONVOQUE A SU SUPLENTE.
- e)** CONSIDERANDO LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DE LA MISMA, EL NÚMERO DE MIEMBROS ELECTOS Y LOS NIVELES JERÁRQUICOS QUE REPRESENTARÁN EN EL COMITÉ, CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO; EL COMITÉ SE INTEGRARÁ POR UN DIRECTOR DE ÁREA, UN SUBDIRECTOR DE ÁREA, UN JEFE DE DEPARTAMENTO, UN ENLACE, UN ADMINISTRATIVO, UN SUPERVISOR, Y UN OPERATIVO. POR CADA MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL ELECTO SE ELEGIRÁ UN SUPLENTE. EN EL CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADAS, DEBERÁN INCLUIR EN CUALQUIERA DE LOS NIVELES JERÁRQUICOS ANTES SEÑALADOS, UN MIEMBRO TEMPORAL ELECTO QUE LO REPRESENTE SIN QUE DICHA REPRESENTACIÓN EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ.
- f)** LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN PROPUESTOS PARA INTEGRAR EL COMITÉ, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIOS O SUPLENTES, DEBERÁN EN TODO MOMENTO OBSERVAR EN EL DESEMPEÑO DE SUS EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES LOS PRINCIPIOS Y VALORES CONTENIDOS EN EL CÓDIGO.

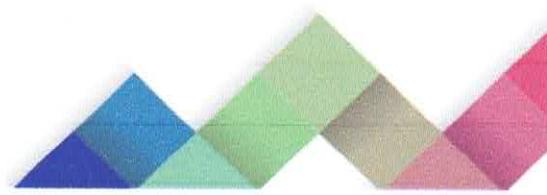


- g)** ASÍ MISMO EN LAS SESIONES DEL COMITÉ, PARTICIPARÁN COMO ASESORES CON VOZ Y SIN VOTO, EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y EL SÍNDICO MUNICIPAL, QUIENES FUNGIRÁN COMO ASESORES EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS. DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNARÁN A SUS RESPECTIVOS SUPLENTES.
- h)** LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, OBLIGATORIAMENTE SERÁ PARTE DEL COMITÉ PARA PARTICIPAR EN SUS SESIONES, CON EL PROPÓSITO DE CONOCER Y DIFUNDIR MEJOR LAS PRÁCTICAS SOBRE SU FUNCIONAMIENTO.

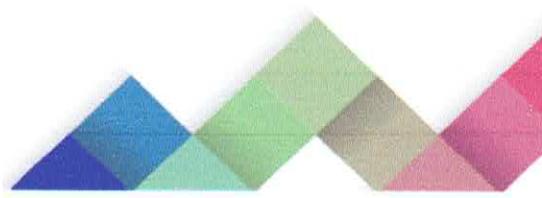
CUARTO. - CORRESPONDERÁ AL PRESIDENTE DEL COMITÉ, ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, Y LA SUBSECUENTE ELECCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN QUE, EN SU CALIDAD DE MIEMBROS ELECTOS, INTEGRARÁN EL COMITÉ.

QUINTO. - CORRESPONDEN AL COMITÉ, LAS FUNCIONES SIGUIENTES:

- a)** ESTABLECER LAS BASES PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS;
- b)** ELABORAR Y APROBAR, DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE CADA AÑO, SU PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO QUE CONTENDRÁ CUANDO MENOS: LOS OBJETIVOS, METAS Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE TENGA PREVISTO LLEVAR A CABO, ASÍ COMO ENVIAR UNA COPIA DEL MISMO A LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU APROBACIÓN;
- c)** PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO, MEDIANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO RESPECTIVO, ASÍ COMO COADYUVAR EN LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- d)** DETERMINAR LOS INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO Y EL MÉTODO QUE SE SEGUIRÁ PARA EVALUAR ANUALMENTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, ASÍ COMO DIFUNDIR DICHOS RESULTADOS EN LA PÁGINA WEB DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD;
- e)** EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DEBERÁ INFORMAR AL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD CADA TRES MESES SOBRE EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS PLASMADAS EN SU PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO;
- f)** FUNGIR COMO ÓRGANO DE CONSULTA Y ASESORÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA EMISIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO;



- g) EMITIR RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO, LAS CUALES CONSISTIRÁN EN UN PRONUNCIAMIENTO IMPARCIAL NO VINCULATORIO, Y SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO Y DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO;**
- h) ESTABLECER EL MECANISMO DE COMUNICACIÓN QUE FACILITE EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES;**
- i) FORMULAR SUGERENCIAS AL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL PARA MODIFICAR PROCESOS Y TRAMOS DE CONTROL EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS O ÁREAS, EN LAS QUE SE DETECTEN CONDUCTAS CONTRARIAS AL CÓDIGO;**
- j) DIFUNDIR LOS VALORES CONTENIDOS EN EL CÓDIGO Y, EN SU CASO, RECOMENDAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD, EL APEGO A LOS MISMOS;**
- k) FOMENTAR ACCIONES PERMANENTES SOBRE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO, Y LOS DEMÁS PRINCIPIOS Y VALORES CONTENIDOS EN EL CÓDIGO, QUE PERMITAN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS IDENTIFICAR Y DELIMITAR LAS CONDUCTAS QUE EN SITUACIONES ESPECÍFICAS DEBAN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS EMPLEOS, CARGOS, COMISIONES O FUNCIONES;**
- l) PROMOVER EN COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD, PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, ENTRE OTRAS;**
- m) COMUNICAR AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA ENTIDAD DE LAS CONDUCTAS DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONOZCA CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES, Y QUE PUEDAN CONSTITUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA;**
- n) OTORGAR RECONOCIMIENTOS, A LAS ÁREAS O PERSONAS QUE PROMUEVAN ACCIONES O QUE REALICEN APORTACIONES QUE PUEDAN IMPLEMENTARSE PARA REFORZAR LA CULTURA DE LA ÉTICA Y LA INTEGRIDAD ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONFORME A LAS BASES QUE ESTABLEZCA LA ENTIDAD;**
- o) PRESENTAR EN EL MES DE ENERO AL TITULAR DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO EN SU CASO AL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DURANTE LA PRIMERA SESIÓN DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, UN INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES QUE DEBERÁ CONTENER POR LO MENOS:**
 - I. EL SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO;**





- II. EL NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS U OTROS TEMAS RELACIONADOS;
- III. LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN QUE SE HUBIERE REALIZADO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO;
- IV. EL SEGUIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS AL CÓDIGO, PARA LO CUAL DEBERÁ CONSIDERAR EL NÚMERO DE ASUNTOS, FECHAS DE RECEPCIÓN Y LOS MOTIVOS; EL PRINCIPIO O Y VALOR TRANSGREDIDO DEL CÓDIGO; FECHA Y SENTIDO DE LA DETERMINACIÓN, Y NÚMERO DE CASOS EN QUE SE DIO VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL; Y,
- V. SUGERENCIAS PARA MODIFICAR PROCESOS EN EL CONTROL EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS O ÁREAS, EN LAS QUE SE DETECTEN CONDUCTAS CONTRARIAS AL CÓDIGO.

ESTE INFORME SE DIFUNDIRÁ DE MANERA PERMANENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA ENTIDAD, OBSERVANDO LOS CRITERIOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLEZCAN;

p) LAS DEMÁS ANÁLOGAS A LAS ANTERIORES Y QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

EL COMITÉ, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES SE APOYARÁ DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS CON QUE CUENTE LA ENTIDAD, POR LO QUE SU FUNCIONAMIENTO NO IMPLICARÁ LA EROGACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES.

SEXTO. – LAS SESIONES DEL COMITÉ TENDRÁN LAS SIGUIENTES FORMALIDADES:

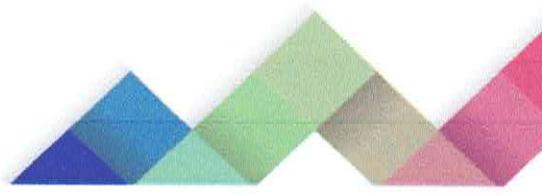
- I. EL COMITÉ CELEBRARÁ POR LO MENOS TRES SESIONES ORDINARIAS CONFORME A LO APROBADO EN SU PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO. IGUALMENTE PODRÁ CELEBRAR SESIONES EXTRAORDINARIAS EN CUALQUIER MOMENTO. LAS SESIONES PODRÁN SER PRESENCIALES O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.
- II. LAS CONVOCATORIAS SE ENVIARÁN POR EL PRESIDENTE O POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE DOS DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CORRESPONDA Y UN DÍA HÁBIL A LA FECHA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE.
- III. EL ENVÍO DE LAS CONVOCATORIAS Y LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE PODRÁ HACER A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS. EN LA





CONVOCATORIA SE HARÁ CONSTAR EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LA REUNIÓN, ASÍ COMO EL ORDEN DEL DÍA DE LA MISMA O, CUANDO MENOS, UNA REFERENCIA BREVE DE LOS ASUNTOS QUE VAYAN A SER TRATADOS POR EL COMITÉ.

- IV. EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES ORDINARIAS, CONTENDRÁ ENTRE OTROS APARTADOS, EL DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES ANTERIORES Y EL DE ASUNTOS GENERALES, EN ESTE ÚLTIMO SÓLO PODRÁN INCLUIRSE TEMAS DE CARÁCTER INFORMATIVO. EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS COMPRENDERÁ ASUNTOS ESPECÍFICOS Y NO INCLUIRÁ SEGUIMIENTO DE ACUERDOS NI ASUNTOS GENERALES. EL ORDEN DEL DÍA QUE CORRESPONDA A CADA SESIÓN SERÁ ELABORADO POR EL PRESIDENTE; LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PODRÁN SOLICITAR LA INCORPORACIÓN DE ASUNTOS EN EL MISMO.
- V. EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA ENTIDAD Y EL SÍNDICO MUNICIPAL ASISTIRÁN A LAS SESIONES DEL COMITÉ EN CALIDAD DE ASESORES, CONTARÁN SÓLO CON VOZ DURANTE SU INTERVENCIÓN O PARA EL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA PARA LOS QUE FUERON CONVOCADOS, Y SE LES PROPORCIONARÁ PREVIAMENTE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE NECESARIA.
- VI. EL COMITÉ INFORMARÁ AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA ENTIDAD SOBRE CADA UNA DE LAS SESIONES Y DE LOS ASUNTOS A TRATAR, PARA QUE ÉSTE DETERMINE CUÁLES DE ELLAS PRESENCIARÁ O PODRÁ ENVIAR A UN REPRESENTANTE, Y DE SER NECESARIO, PARA QUE SOLICITE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE.
- VII. CUANDO EL PRESIDENTE ASÍ LO AUTORICE, PODRÁN ASISTIR A LAS SESIONES DEL COMITÉ COMO INVITADOS CON VOZ, PERO SIN VOTO, CUALQUIER PERSONA QUE PUEDA COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA PARA LOS CUALES FUERON INVITADOS. EN CUALQUIER ASUNTO EN EL QUE LOS INVITADOS TUVIEREN O CONOCIEREN DE UN POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS, PERSONAL O DE ALGUNO DE LOS DEMÁS MIEMBROS DEL COMITÉ, DEBERÁ MANIFESTARLO Y EL QUE TUVIERE EL CONFLICTO, ABSTENERSE DE TODA INTERVENCIÓN.
- VIII. EXCEPCIONALMENTE, SI SE PRODUJERE ALGÚN HECHO QUE ALTERASE DE FORMA SUSTANCIAL EL BUEN ORDEN DE LA SESIÓN, O SE DIERA OTRA CIRCUNSTANCIA EXTRAORDINARIA QUE IMPIDA SU NORMAL DESARROLLO, EL PRESIDENTE PODRÁ ACORDAR LA SUSPENSIÓN DE ÉSTA DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA RESTABLECER LAS CONDICIONES QUE PERMITAN SU CONTINUACIÓN.

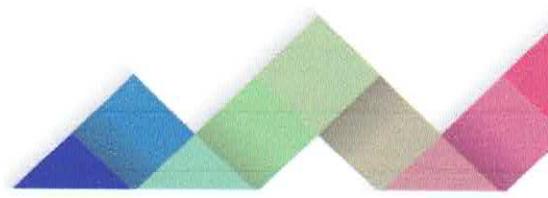


- IX. EL COMITÉ QUEDARÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDO CUANDO ASISTAN A LA SESIÓN, LA MITAD DE SUS INTEGRANTES MÁS UNO, ENTRE LOS QUE DEBERÁ ENCONTRARSE EL PRESIDENTE; SI NO SE INTEGRARA EL QUÓRUM MENCIONADO, LA SESIÓN PODRÁ EFECTUARSE AL DÍA SIGUIENTE.
- X. LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL COMITÉ ASISTIRÁN A LAS SESIONES Y SUS AUSENCIAS SERÁN CUBIERTAS POR SUS RESPECTIVOS SUPLENTES, PARA LO CUAL, EL MIEMBRO PROPIETARIO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE AVISARLE A SU SUPLENTE PARA QUE ASISTA EN FUNCIONES DE PROPIETARIO.

SÉPTIMO. - EL COMITÉ A TRAVÉS DE SU SECRETARIO EJECUTIVO, INFORMARÁ A LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN QUE SE HUBIERE REALIZADO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN RESPECTIVA. LA CONTRALORÍA INTERNA ANALIZARÁ LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES QUE HUBIEREN REALIZADO, CON EL PROPÓSITO DE RECOMENDAR A LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, CUANDO ASÍ PROCEDA, LA REVISIÓN DE SU RESPECTIVO CÓDIGO A FIN DE QUE SU CONTENIDO RESPONDA A MEJORES PRÁCTICAS EN LA GESTIÓN PÚBLICA.

OCTAVO. - LA ENTIDAD, AL ELABORAR SU RESPECTIVO CÓDIGO DEBERÁN CUIDAR QUE EL MISMO TENGA UN LENGUAJE CLARO Y QUE INCOPORE, AL MENOS, LOS ELEMENTOS SIGUIENTES:

- a) UNA INTRODUCCIÓN, EN LA QUE SE DESTAQUEN AQUELLOS VALORES QUE RESULTA INDISPENSABLE OBSERVAR EN LA ENTIDAD, POR ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADOS CON SITUACIONES ESPECÍFICAS QUE SE PRESENTAN O PUEDEN PRESENTARSE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES;
- b) LA REFERENCIA DE LOS VALORES CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA , CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD, TODA VEZ QUE ÉSTOS AL SER APLICABLES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CUALQUIER DIRECCIÓN, DEBEN TOMARSE EN CUENTA Y SER COMPATIBLES CON LOS VALORES ESPECÍFICOS QUE SE CONTEMPLAN LAS NORMAS DE LA MATERIA;
- c) UN LISTADO DE LOS VALORES ESPECÍFICOS CUYA OBSERVANCIA RESULTA INDISPENSABLE EN LA ENTIDAD;
- d) UN APARTADO EN EL QUE SE DESARROLLE EL SENTIDO Y ALCANCE DE CADA UNO DE LOS VALORES ESPECÍFICOS A QUE ALUDE EL INCISO ANTERIOR, Y EN EL QUE SE PRECISEN LAS



CONDUCTAS QUE HABRÁN DE OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN SITUACIONES ESPECÍFICAS QUE SE LES PRESENTEN EN EL DESEMPEÑO DE SUS EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES; Y,

- e) UN GLOSARIO, EN EL QUE SE INCLUYAN VOCABLOS CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD CUYA DEFINICIÓN SE CONSIDERE NECESARIA PARA LA MEJOR COMPRENSIÓN DEL REFERIDO CÓDIGO, POR ESTAR RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES, ACTIVIDADES Y CONDUCTAS PROPIAS DE LA ENTIDAD.

NOVENO. - LA ENTIDAD PUBLICARÁ SU CÓDIGO EN SU RESPECTIVA PÁGINA WEB MEDIANTE LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, PARA EFECTOS DE SU DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA.

DECIMO. - EN LA REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SU RESPECTIVO CÓDIGO, LA ENTIDAD PODRÁN PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DE TRÍPTICOS, ENCUESTAS O DE LA SOLICITUD DE PROPUESTAS, ENTRE OTROS MECANISMOS.

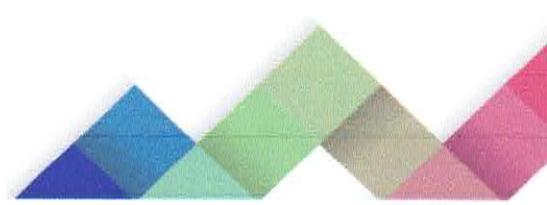
TRANSITORIOS

PRIMERO. - LOS PRESENTES LINEAMIENTOS ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN POR EL CABILDO Y POSTERIORMENTE LA PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL MUNICIPIO EN EL APARTADO DE TRANSPARENCIA.

SEGUNDO. - LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y LA CONTRALORÍA INTERNA QUEDAN FACULTADAS Y CONTARÁN CON UN PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS PARA INTEGRAR O EN SU CASO ACTUALIZAR O MODIFICAR, LOS CÓDIGOS QUE EXISTIERAN, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSTALACIÓN DE SU COMITÉ.

TERCERO. - LOS ACUERDOS QUE HAYAN SIDO TOMADOS CON ANTERIORIDAD POR EL COMITÉ DE ÉTICA, CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD SERÁN VÁLIDOS Y RESPETADOS SIEMPRE Y CUANDO NO SE CONTRAPONGA A LOS PRESENTES LINEAMIENTOS.

DADO EN EL SALON DE CABILDO EL DIA VEINTISIETE DE MAYO DE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.





MATLAPA

VOLUNTAD DE SERVIR
2021-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



EDGAR ORTEGA LUJAN



SINDICO MUNICIPAL

DANIEL MORALES MARTINEZ

REGIDORES:

GEORGINA BAUTISTA MELO

REGIDOR DE MAYORIA RELATIVA

ESTHER MARTINEZ PEREZ

REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

ELESBAN VITE ANTONIO

REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

SILVIA SANTIAGO ANTONIO

REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

NATHALIE VIRIDIANA MENESES OROPEZA

REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

ANGELINA MORALES SANTOS

REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

